I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000475

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 9 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/803/2016; El memorándum Nº1000/084/2016 del Departamento de Contabilidad; Los Decretos Exentos Nº202/143/2016 y Nº202/0386/2016; El Decreto Alcaldicio Nº201/211/2016 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/211/2016, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 22 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON,** cédula de identidad [redacted] en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula tercera:

DONDE DICE:

Tercero: *"Remuneración.- por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a don* ***MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON*** *la suma mensual de $1.111.111 (Un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos."*

DEBE DECIR:

Tercero: *"Remuneración.- por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a don* ***MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON*** *la suma mensual de $1.111.111 (Un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, por el mes de Enero y $1.193.611 (Un millón ciento noventa y tres mil seiscientos once pesos) brutos, por el mes de Febrero."*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000475

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

CDCP/CUCh/FQQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO,** Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE",** y, por la otra, don **MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON**, chileno, cédula de identidad [redacted] Esmeralda, comuna de Cerril[redacted], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido la siguiente modificación de contrato de honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 22 de Enero de 2016, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con el Decreto Alcaldicio N°201/211/2016.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/759/2016 y el ORD N° 400/239/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, Providencia N° 103/743/2016, ORD N° 500/308/2016 y Decreto Exento N° 202/386/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
TERCERO:" *Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON la suma mensual de $1.111.111.- pesos brutos…".*

DEBE DECIR:
TERCERO:" *Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON la suma de $1.111.111.- pesos brutos por el mes de enero, y $1.193.611 pesos brutos por el mes de febrero…".*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON** , haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LEIGHTON

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

sgs